MODIFICACIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4081 DE 2024.

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.136.879.119, en calidad de **SUBDIRECTOR DE MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA,** nombrado mediante Resolución No. 1761 del 29 de mayo de 2023 y acta de posesión No. 00046 del 1 de junio de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.870.503, obrando en nombre y representación de **PROES INGENIERÍA S.A.S,** identificado con el NIT 901.286.572-7, en calidad de Representante Suplente, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursa en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR,** hemos convenido suscribir la presente Modificación al Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y **PROES INGENIERÍA S.A.S,** suscribieron el Contrato de Interventoría No. 4081 el 09 de octubre de 2024, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA, TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DEL MUELLE MUNICIPIO DE TIMBIQUI A ORILLAS DEL RIO SAIJA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024 es hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 18 de noviembre 2024 mediante oficio No. 2024S-VBOG-085616.

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024, se estableció en la suma de **SETECIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 703.687.174,00) IVA INCLUIDO.**

4. Que el Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Suspensión No. 01	12/12/2024	Suspensión con fecha de reanudación del 31 de enero 2025.
Ampliación No. 01 a la suspensión No. 01	31/01/2025	Ampliación con fecha de reanudación del 28 de febrero de 2025
Ampliación No. 02 a la suspensión No. 01	28/02/2025	Ampliación con fecha de reanudación del 28 de abril de 2025.
Ampliación No. 03 a la suspensión No. 01	28/04/2025	Ampliación con fecha de reanudación del 27 de junio de 2025
Ampliación No. 04 a la suspensión No. 01	27/06/2025	Ampliación con fecha de reanudación del 01 de septiembre de 2025
Prórroga No.	19/09/2025	Prorrogar el plazo hasta el 30 noviembre de

01		2025.

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el contrato de Interventoría No. 4081 de 2024 tiene como fecha de finalización el 30 de noviembre de 2025.

6. Que mediante Oficio **OF-24C09-INV-TIM-4081-033-25** del 11 de noviembre de 2025 la **INTERVENTORÍA** solicita Modificación al Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024 en los siguientes términos:

"(…) Por medio de la presente, Yo PAOLA ALEXANDRA MUÑOZ BOHORQUEZ en mi calidad de representante legal de la empresa PROES INGENIERIA SAS identificada con Nit 9011286572 – 7 solicito respetuosamente el cambio de la cuenta bancaria asociada a nuestra entidad en la plataforma del SECOP II.

A continuación, detallo información de la cuenta bancaria inicial y la información de la cuenta que quedara en firme en la plataforma:

BANCO	No. De Cuenta	Tipo de cuenta
Banco de Bogotá	044472298	Cuenta Corriente

Nueva cuenta Bancaria:

BANCO	No. De Cuenta	Tipo de cuenta
Av Villas	446.015.976	Cuenta de Ahorros

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedamos a la espera del cambio en la plataforma del SECOP II, dado que es necesario proceder con la actualización de estos datos para asegurar la correcta recepción de los pagos correspondientes. (…)"

7. Que mediante memorando 2025I-VBOG-09263 del 18 de noviembre de 2025, la Subdirección de Marítima Fluvial y Férrea solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos la modificación del Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024, en los siguientes términos:

"(…) De manera atenta la Subdirección Marítima Fluvial y Férrea, se permite solicitar la modificación de la minuta del contrato de interventoría N°4081 de 2024 cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA,TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DELMUELLE MUNICIPIO DE TIMBIQUI A ORILLAS DEL RIO SAIJA, DEPARTAMENTO DELCAUCA",*** *en el* ***PARÁGRAFO TERCERO: CUENTA BANCARIA de la CLÁUSULA DECIMA:FORMA DE PAGO,*** *debido a que el contratista mediante oficio No. OF-24C09-INV-TIM-4081-033-25 de fecha 11 de noviembre de 2025, realiza la solicitud de cambio de cuenta corriente N° 044472298 del banco BOGOTA a una cuenta de ahorros N°444-015-976 del banco AV VILLAS.*(…)".

8. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la prórroga No. 01 del 19 de septiembre de 2025 fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 14 de noviembre de 2025.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el **PARÁGRAFO TERCERO: CUENTA BANCARIA de la CLÁUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO** del Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024, la cual para todos los efectos legales quedará así:

MODIFICACIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4081 DE 2024.

*"(…) **PARÁGRAFO TERCERO:** CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 06 de noviembre de 2025, expedida por el Banco AV VILLAS, con la siguiente información bancaria: Cuenta de ahorros N° 446-015-976 en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.**(…)"***

CLÁUSULA SEGUNDA:: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – En cuanto no se aclaren, modifiquen o adicionen las demás estipulaciones del Contrato de Interventoría No. 4081 de 2024, estas permanecerán sin modificación alguna y tienen plena vigencia.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: Maria Nellys Fabregas – Abogada SGCPA
Revisó: Paola Rincón – Abogada SGCPA
Revisó: Cesar Fruto Corredor Gómez – Abogado SGCPA.
Revisó: Laura Marcela Martin Leyes López – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Revisó: Tatiana Cano- Abogada SMFF
Vo. Bo. Camilo Andres Roa Rojas – Subdirector Marítima Fluvial y Férrea.